



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 255/2009 á, 14 de julio de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General Nº 800/2009 de 19 de junio de 2009, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de junio de 2009", por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento social Nº 72/2009 referente a la "CONSTRUCCION DE UN MODULO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO, NIVEL SECUNDARIO, DE 08 A 16 AULAS - EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 06 - U.V. 144 - UNIDAD EDUCATIVA RANCHO NUEVO - PAQUETE Nº 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 21/2009, CUCE 09-1701-00-137932-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 2, 3, 4, 6, 8 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 21/2009, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES Nº 81/2009 de 13 de mayo de 2009, adjudico la "CONSTRUCCION DE UN MODULO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO, NIVEL SECUNDARIO, DE 08 A 16 AULAS - EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 06 - U.V. 144 - UNIDAD EDUCATIVA RANCHO NUEVO - PAQUETE Nº 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa: UNIPERSONAL CONSTRUCTORA CODISER R&J, representada por el Sr. Roberto Carlos Camacho Paz.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactados los Contratos SEPES Nº 72/2009, por el monto total de: Bs.1.899.458,45(UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 45/00 BOLIVIANOS), con un plazo de 180 días calendario, que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Roberto Carlos Camacho Paz en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA CODISER R&J y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 3122009, Preventivo Nº 00249 de 20/04/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 64, Proy. 0114, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Privado) por el importe de Bs. 671.028,70 (SEICIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIOCHO 70/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido según RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 89/2009 de 17 de abril de 2009, la cual instruye que se incorpore en el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2010 el equivalente faltante, con la finalidad de concluir satisfactoriamente las obras señaladas, quedando encargadas la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, la Oficialía Mayor de

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Desarrollo Humano y la Dirección Municipal de Educación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009 en su ARTÍCULO Nº 8° (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa UNIPERSONAL CONSTRUCTORA CODISER R&J, Adjudicada en la "CONSTRUCCION DE UN MODULO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO, NIVEL SECUNDARIO, DE 08 A 16 AULAS - EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 06 - U.V. 144 - UNIDAD EDUCATIVA RANCHO NUEVO - PAQUETE Nº 04 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", han cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, los Contratos SEPES Nº 72/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecla 14 de julio del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Articulo Primero. - Se APRUEBA el Contrato Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 72/2009, por el monto total de: Bs.1.899.458,45(UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 45/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras de acuerdo al cronograma de desembolso, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de 180 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE UN MODULO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO, NIVEL SECUNDARIO, DE 08 AULAS - EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 06 - U.V. 144 - UNIDAD EDUCATIVA RANCHO NUEVO - PAQUETE Nº 04 DE LA CIUDAD DE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Roberto Carlos Camacho Paz en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCTORA CODISER R&J y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Articulo Segundo.-En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Articulo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNICATESE Y CUMPLASE.

ic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA

CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia